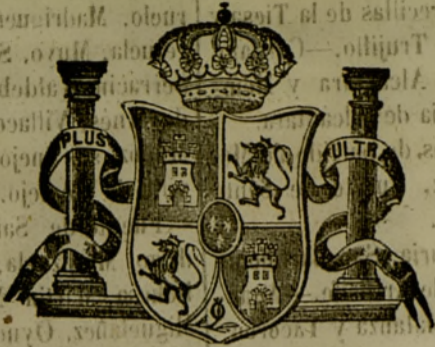


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL. Por un año. . . 80 Por seis meses. . . 42 Por tres id. . . 24 Por un mes. . . 9

Se suscribe a este periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al parador del Dorao. También se hacen toda clase impresiones con la mayor equidad y economía.

Por un año. . . 84 Por seis meses. . . 45 Por tres id. . . 25 Por un mes. . . 10

PARA FUERA DE LA CAPITAL

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Estadística.

#### REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) del expediente formado para distribuir las ofrecidas recompensas a las Juntas y a los funcionarios públicos y personas particulares que más se hubiesen distinguido por su celo y eficaz concurso a la formación del censo general de población, autorizado por Real decreto de 30 de Setiembre último.

Con el más vivo interés ha procurado la Comisión de Estadística general cerciorarse del mérito contraído en cada provincia y en cada localidad, ya colectiva, ya individualmente, en la importante obra que se ha llevado a cabo como preliminar de otras a que la aplicación y el tiempo prestarán mayor grado de perfección; pero no siempre le ha cabido la satisfacción de llegar a descubrir toda la verdad en el punto apetecido de certidumbre. Los hombres que saben merecer, suelen envolverse en su modestia en pasando el momento de ser útiles por vocación de patriotismo, y no es fácil adivinarlos cuando ellos voluntariamente se oscurecen. Por otra parte, los cambios ocurridos en el personal de las Autoridades provinciales han interceptado frecuentemente el conocimiento práctico de hechos cuya apreciación incumbe ulteriormente a quienes no los presenciaron; subiendo todavía de punto los inconvenientes por la diversidad que se advierte en la regularidad del criterio y en la calificación de sus consecuencias.

Así es que aparecen provincias, donde, a pesar de repetidas excitaciones de la Comisión central, ni una sola palabra de distinción se ha recogido en favor de cuerpos ó personas determinadas, mientras que en otras ha dominado cierta propensión a ampliar y hasta generalizar las recomendaciones.

En tal situación de cosas, la Comisión, después de buscar afanosamente el acierto, ha creído buen consejo de prudencia el encerrarse en una severa parsimonia al proponer por los pasados trabajos censales las recompensas que tanto significan aprecio de servicios prestados como estímulo a operaciones venideras, compilando y clasificando las listas formadas por los Gobernadores, é indicando las especiales muestras de Real agrado que podrían recaer sobre los sujetos más notoriamente meritorios.

S. M. la Reina, enterada de todo lo ocurrido, y conteniendo los impulsos de su material corazón, siempre dispuesto a galardonar actos patrióticos y generosos, ha tenido a bien conformarse con la parsimonia de la propuesta y mandar:

1.º Que se publique la relación de las condecoraciones concedidas por S. M. a los sujetos que obtuvieron más especial recomendación de los Gobernadores de las provincias.

2.º Que se publique, igualmente la lista de las corporaciones y personas que en las localidades respectivas costearon los gastos de las operaciones del Censo, a las cuales se den las gracias en su Real nombre por el celo y noble desinterés que mostraron.

3.º Que se acompañe relación de las corporaciones y personas que coadyuvaren eficazmente, ya de oficio, ya por pura espontaneidad, a aquellas operaciones, haciéndose dignas del Real aprecio.

Y 4.º Que a todos los funcionarios públicos que figuran entre los especificados y recomendados les sirva esta circunstancia para ser atendidos en sus respectivas carreras.

Finalmente, la Reina, que no puede recompensar los servicios modestos e ignorados, quiere, sin embargo, hacer de ellos explícita mención, deseando que

por la publicidad de la prensa llegué a noticia de los interesadas, a fin de que al testimonio de la propia conciencia reunan la seguridad de la gratitud que les espesaria su Soberana si distintamente los conociera.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1859. Leopoldo O'Donnell. Sr. Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del Reino.

CONDECORACIONES concedidas por S. M. a los sujetos que mayor mérito contrajeron en la formación del Censo de población, según datos oficiales.

EN LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

#### Comendadores.

Huesca.-D. Antonio Aliú, Dean de la santa iglesia catedral.

Sevilla.-D. Luis Lopez Nigil, Gebedador eclesiástico.

Palencia.-D. Joaquin Carrascosa, Canónigo de la santa iglesia metropolitana.

Valladolid.-D. Pedro Pablo Marquez Canónigo de la santa iglesia metropolitana

#### Caballeros.

Albacete.-D. Mauricio Trapiella, Secretario del Gobierno de provincia.

Almería.-D. Ambrosio Campos y Molina, Juez de primera instancia de Canjajar.

Ávila.-D. Valentin Maria Mediero, Inspector especial de las escuelas públicas de primera enseñanza de Madrid.

Cádiz.-D. Francisco Simon de Grandallana, Capitan del puerto de la capital.

D. Teodomiro Ibañez, Vocal de la Junta del Puerto de Santa Maria.

Canarias.-D. Jose Joaquin Monte verde, Vicepresidente de la Junta de Agricultura.

Coruña.-D. Manuel Bada, Vocal de la Junta provincial.

Madrid.-D. Francisco Charro Hidalgo, Oficial mayor del Gobierno de provincia.

Pontevedra.-D. Calixto Varela Montes, Secretario de la Junta provincial.

Soria.-D. Juan Capalleja, Secretario de la Comisión provincial.

Tarragona.-D. José Banús, Juez de primera instancia que era del partido de Vendrell.

EN LA REAL ORDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA.

#### Comendador

Palencia.-D. Niceto Gomez Martinez, Arcediano de la santa iglesia catedral.

#### Caballeros.

Alicante.-D. Cesáreo Antolia Viñe, Inspector de primera enseñanza.

Burgos.-D. Francisco Azua, Promotor fiscal de Villanueva de los Infantes.

D. Carlos Yéves, Inspector de primera enseñanza.

D. Manuel Maria Carmenes, Secretario de la Comisión provincial.

Castellón.-D. José Maria Rubio, Auxiliar de la Comisión provincial.

Ciudad-Real.-D. Francisco de Paula Valencia, Cura párroco de Almaden.

Granada.-D. Atanasio Mojares, Inspector de primera enseñanza.

Guadalajara.-D. Antonio Medina y Canales, Oficial del Gobierno de provincia.

Guipúzcoa.-D. Jacinto Llanos de Rodil, Alcaide cesante de la Aduana de San Sebastian.

Huelva.-D. Justo Garrido, Inspector de primera enseñanza.

Huesca.-D. Basilio Gonzalez, Secretario de la Junta provincial.

León.-D. Gregorio Pedrosa y Gomez, Inspector de primera enseñanza.

Logroño.-D. Telesforo Dean, Oficial primero de la Secretaría del Consejo provincial.

Lugo.-D. Teolindo Maria Romero, Oficial del Gobierno de provincia.

Málaga.-D. Sergio Gomez, Secretario del Ayuntamiento de Cómpea.

**Pontevedra.**—D. Sabino Gonzalez Besada, Secretario de la Junta de Agricultura; D. Angel Rubido, Inspector de primera enseñanza.

**Salamaca.**—D. José de Agra y don Santiago Beato, Oficiales del Gobierno de provincia.

**Tarragona.**—D. Manuel Serrado Marquesi, Inspector de primera enseñanza.

**Teruel.**—D. Ramon Sans y Rives, Director del Instituto; don Joaquin Maria Blaco, Oficial del Gobierno de provincia.

**Toledo.**—D. Emilio Arroyo, Oficial del Gobierno de provincia.

**Valladolid.**—D. Joaquin de Navascués y don Eusebio Bonilla, Oficiales del Gobierno de provincia.

JUNTAS, PUEBLOS Y PARTICULARES QUE HAN TRABAJADO EN EL CENSO Y COSTEADO SUS GASTOS.

**Alicante.**—Guadalest y Hondon de las Nieves.—El Marques del Rafal ha satisfecho los gastos de la Puebla de Rocamora.

**Almeria.**—Las Juntas de partido de Canjáyar y Huercal-Obera.—Las municipales de Cheros, Ríoja, Velefique, Bentarique, Abrucela, Turrillas, Almóita, Abla, Lanjar, Tahal, Sorbas, Huebro y Purcheña.

**Badajoz.**—Talavera, Rena, Fuentes de Leon, Monasterio, Talarrubias, Valle de Matamoros, Valle de Santana, Aillon, Higuera de Llerena, Valencia de las Torres, Villagarcía, Carmonilla, La Oliva, Torremegía, Valverde de Mérida, Almendral y Féria, Los pueblos de la Roca, Nogales, Palomas, Puebla del Prior, Albuera, Salvatierra, Trasierra, Magacela, Villar de Rena y Alconera.

**Baleares.**—Llubi, Santa Eulalia, Formentera y San Juan.

**Barcelona.**—Santa Maria de Marles y Prast de Llusanes, del partido de Berga.—Cardedeu, Larooca y Martorellas, del partido de Granollers.—Tours, del de Igualada.—Teya del de Mataró.—Castell de Fels, Espugas, Gava, San Justo Desvern y Viladecans, del partido de San Feliú de Llobregat.—Olesa de Monserat, del de Tarrasa.—Brull, del de Vich.

**Caceres.**—Estorninos y villa del Rey, del partido de Alcántara.—Torreorgat, del partido de Cáceres.—Calzadilla, Huélagu, y Pescueza, del de Cória.—Hinojal y Santiago del Campo, del de Garrovillas.—Aceituna, Cerezo, Garganta, Granadilla, Guijo de Granadilla y Jarilla, del de Granadilla.—Cadalso, Cilleros, Descargamaria, Gata, Hoyos, San Martín de Trevejo y Villamiel, del de Hoyos.—Collado, Cuacos, Jaraiz y Robledillo de la Vera, del de Jarandilla.—Alcollarin, Berzocana, Logrosan, Robledollano y Zorita, del de Logrosan.—Bolija, Casas de D. Antonio, Montánchez y Valdefuentes, del de Montánchez.—Casatejada, Frespedoso, Garvin, Navalmaral de la Mata, Valdehuncar y Valdela casa, del de Navalmaral de la Mata.—Carcaboso, Garguera, Piornal, Serra-

dilla, Torno, Torrejon el Rubio y Villar de Plasencia, del de Plasencia.—Aldeacentenera, Cumbre, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Torrecillas de la Tiesa y Villamesías del de Trujillo.—Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara y Membrio, del de Valencia de Alcántara.

**Cádiz.**—Las Juntas de partido de Medina-Sidonia, Jerez, Puerto de Santa Maria y San Roque.

**Canarias.** Betancuria, San Bartolomé y Yaiza, del partido de Arrecife.—Aguate, del de Eguia.—Malanza y Tacoronte, del de la Laguna.—Adeje, Arico y Arona, Guancha, Icod, Guia, Puerto de la Cruz, Rambla, Realejo bajo, S. Miguel y Sitos, del de Oratava, Fargas, Ingénio, Telde, Terror y Valsequillo, del de las Palmas.—Santa Cruz de la Palma.—Angulo, Alajero, Hermigua, San Sebastian y Vallehermoso, del de Santa Cruz de Tenerife.—Pájara, Puerto de Cabras, Tias y Tunteje, del ya dicho partido de Arrecife.

**Córdoba.**—Las Juntas de Baena, Pozoblanco, por si y por la de Torrecampo; Villanueva del Duque, Anora, Guijo y Carcabuey.

**Coruña.**—Las Juntas municipales de Cedeira, Cerdido, Irijoa, Mesía, Moche, Negreira y Santiago.

**Cuenca.**—Varias Juntas cuyos nombres no se determinan.

**Granada.**—La Junta provincial y las de los partidos de Montefrío, Alhama y Huéscar.

**Leon.**—Hospital de Órbigo, Santiago Millas, Valde Rey y Villarejo, del partido de Astorga.—Castrocontrigo Laguna de Negrillos, Pobladura de Pelayo Garcia, Roparuelos y Villazafa del de la Bañeza, Leon y Vegas del Condado del de Leon, Iguña del de Ponferrada.—Lillo Priero, Renedo, Salomon, Vegamian y Villayandre, del de Riaño.—Canalejas, Castrotierra, Castromudarra, Escobar, Gordaliza del Pino, Juarilla, La Vega de Almaza, Villamartin de D. Sancho y Villeza, del de Sahagun.—Campazas, Fuentes de Carbajal, Gordoncillo, Valderas y Valdemora, del de Valencia de Don Juan Bonar, del de la Vecilla.

**Málaga.**—La Junta municipal de Fuentepiedra.—D. Mateo Jimenez Rojo, Síndico entonces, y hoy Secretario del Ayuntamiento de Mondá, ha costeado los gastos ocasionados en su pueblo.

**Murcia.**—Alcantarilla, del partido de Murcia y Villanueva, del de Cieza.

**Santander.**—Astillero, del partido de Santander.—Tudanca, del de Cabuérniga.—Villaverde del de Castrourdiales.—Arnauero y Noja, del de Entrambasaguas.—Ogayo, Polanco, Santillana y Anievas, del de Torrelavega.—Voto, del de Laredo.—Alfoz de Lloredo y Comillas, de San Vicente de la Barquera.—Rasines, del de Ramales.—San Roque de Riomiera y Vega de Pas, del de Villacarriedo.

**Segovia.**—Arroyo de Cuellar, Castro de Fuentidueña, Chatun, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Lovingos, Moraleja de Cuellar, Sacramenia, San Miguel de Bernuy, Torrecilla del Pinar, Valtiendas y sus anejos, Granjas y Pecharroman, del partido de Cuellar.—Alconada, Alcona-

dilla, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Becerril, Cilleruelo, Corral de Aillon, Fuentemizarra, Linares, Made-ruelo, Madriguera, Montejo de la Serrezuela, Muyo, Santa Maria de Riaza, Serracin, Valdebasas de Montejo, Valdevarnés, Villacorta, Alquite y Martin Muñoz, sus anejos, Villaverde y Villavilla de Montejo, del partido de Riaza.—Fuente de Santa Cruz, Laguna Rodrigo, Marazueta, Martin Muñoz de la Dehesa, Martin Muñoz de las Posadas, Miguelañez, Oyuelos, Pinilla Ambróz, San Cristóbal de la Vega, San Garcia, Santa Maria de Nieva, Villagonzalo y Villeguillo, del de Santa Maria de Nieva.—Cubillo, Fuente Milanos, Juarros de Riomoros, Lalosa, Lastrilla, Revenga y Navas de Riofrio, su anejo, San Ildefonso y Balsain, su anejo, Torrecaballeros, Aldehuela y Cabanillas, sus anejos, Torreiglesias, Trescañas y Sonsoto, su anejo, Valverde y Zamarramala, del de Segovia.—Aldeonsancho, Aldeonte, Olmillo y Cobachuelas, su anejo, Arahules y Pajares de Pedraza, su anejo, Arevalillo, Boceguillas, Castrogimeno, Duruelo, Gallegos, Rebollo, Santo Tomé del Puerto, Solillo y Villaseca, del de Sepúlveda.

**Tarragona.**—La Junta del partido de Valls.

**Valencia.**—Las Juntas municipal y de partido de Alberique.

**Zaragoza.**—Las Juntas de los partidos de Caspe y Calatayud, y la municipal de Peñaflor.

JUNTAS, PUEBLOS E INDIVIDUOS RECOMENDADOS POR SUS TRABAJOS EN EL CENSO.

**Alava.**—Todas las Juntas.—D. Benito Maria de Vivanco.

**Albacete.**—Todas las Juntas de partido, y en especial las de Hellin, Almansa y La Roda.—El Clero en general de toda la provincia.—D. Tomas Pardo-Oficial del Consejo provincial.

**Alicante.**—D. José Miguel Caturla, Alcalde de la capital; D. Anselmo Vergues, primer Teniente Alcalde; Don Ceferino Marti, Canónigo de la Colegial; D. Juan Pedro S. Martin, Secretario de la Junta provincial de Sanidad; Don Felipe Gil, Secretario que ha sido de varios Gobiernos de provincia; Don Manuel Trives, Párroco de Elche, y Don José Marsel, auxiliar de la Junta provincial.

**Almeria.**—La Junta provincial y las de partido, D. Fernando de Ormaechea, Gobernador que fué de la provincia; don Ramon Garcia Arroaz, Secretario que fué del Gobierno y de la Junta provincial; D. Rafael Diaz Quintana, Auxiliar de dicha Junta; D. Antonio Maria Morales, D. Antonio Maria Domené, don Francisco Pelayo Domené, y D. Diego Pio Fernandez, vecinos de Sufly. Los Secretarios de Benitagla y Alcedia.

**Avila.**—D. Juan Sanchez, Vocal de la comision provincial; D. Joaquin Pedro Olcina, Juez de Piedrahita; D. Cipriano Sanchez Peñafiel, Oficial del Gobierno

civil, y D. Bartolomé Palomares, Oficial cesante del mismo Gobierno.

**Badajoz.**—D. Celestino Mas y Alcazar, Gobernador que fué de la provincia; don Dionisio Saenz Romero, Vicecónsul; S. M. Fidelísima; D. Gonzalo Linares, D. Francisco Ruiz, Oficiales de Gobierno de provincia; D. José Moreno Rubio, Inspector de escuelas; D. Juan Gregorio Toribio, Secretario de la Comision provincial de Instruccion primaria; D. Cipriano Montero de Espinosa, Vocal de la comision del partido de Almendralejo, y D. Bernardo Alcazar, de la de Fuentecantos.

**Baleares.**—D. Jáimo Cerda y Olivera, Oficial del Consejo provincial.

**Barcelona.**—Las Comisiones de distrito y Corporaciones.—D. Ramon Figuera, Alcalde-Corregidor que fué de la capital.—D. Anselmo Palero, Oficial del Ayuntamiento; D. José Mateo y Urrutia, Secretario del Gobierno y de la Junta; Manuel Cadorniga; D. Antonio Brilla, Juez de Mansera; D. José Gomez, de Vich; D. Antonio Gallego, de Villafranca de Panades; D. Felix de Orense y Jalon, de San Feliú de Llobregat; D. José Maria de Molina, Secretario de la Junta de Vich, y D. Juan Pio Torrecilla, Juez de Malan.

**Burgos.**—D. Honorio Maria de Oñativia, Canónigo de la santa iglesia; D. Salvador Ayuso, id.; D. Francisco Javier Bringas, Fiscal de la Audiencia; don Eduardo Gaset, Administrador principal de Hacienda pública; D. Primitivo Nevares Jalon y D. Juan José Barona, diputados provinciales; D. Tomas Barbadillo, Consejeros provinciales; D. Antonio Bustamante y D. Teodoro Martin Delgado, individuos de la Junta provincial; D. Timoteo Arana, Alcalde de Burgos; D. Romualdo Ortega y D. Eugenio Luis, Párrocos de Burgos, y D. Valentin Cuesta, que lo es de Ontoria de la Cantera, individuos de la Junta del partido de Burgos; D. Alfonso Fernandez, de Cadiñanos, Juez de primera instancia; D. José de Guardia, Párroco, y D. Juan Antonio Martín, Vocal Secretario, individuos de la Junta del partido de Aranda de Duero; don Pedro Mallaina, vocal Secretario de la Junta municipal de Belorado; D. Gregorio Cañete, Juez de primera instancia; D. Luis de la Torre, y D. Romualdo Ortega, Párroco de Briviesca, individuos de la Junta del partido de id.; D. Félix Hornillos, D. Domingo Lanchares, Párroco, y D. Pedro Arca Valquez, Vocal Secretario, individuos de la Junta del partido de Castrogeriz; don Eduardo Onandia, Promotor fiscal; D. Rafael Urien y D. Nemesio Pablos, Párrocos de Lerma, Vocales de la Junta del partido de id.; D. Victor Ruiz de Angulo, Vocal de la Junta municipal de Cobarrubias; D. Primo Feliciano Serrano, Párroco de Nebreda, y D. Gómersindo Arroyo, id. de Cebreco; don Julian Romillo, Alcalde del Valle de Mena, y Presidente de su junta municipal; D. Pablo Gomez, Vocal Secretario de la Junta del partido de Villacayo; D. Francisco Gonzalez, Párroco de id.

Vocal de la Junta municipal de aquella villa; D. Remigio Inigo de Angulo, Juez de primera instancia; D. José Carmen de Bernag, Párroco de Miranda; D. Leonardo Encio y D. José Martínez Duarte, individuos de la Junta del partido de Miranda de Ebro; D. Luciano Martínez, Vocal Secretario de la Junta municipal de Santa Gadea del Gid; Don Miguel de la Puebla, Promotor fiscal; D. Sergio Beltrán, Párroco de Roa, y D. Manuel Posadas, Vocal Secretario, individuos de la Junta del partido de id.; D. Atanasio Oyuelos, Párroco de Salas, individuo de la Junta del partido de id.; D. Bernabé Bustamante, Juez de primera instancia; D. Alejandro Olmos, Párroco de Mozuelos; D. José Huidobro, id. de Sedano, y D. Toribio Diaz, individuos de la Junta del partido de Sedano; D. Pedro Carlos Loisele, Juez de primera instancia, y D. Francisco Perez, Párroco de Villadiego, Vocal de la Junta del partido de idem.

**Cádiz.**—Las Juntas provincial y municipal de Jerez, el R. Obispo de la diócesis, D. Joaquin de Lara, Secretario de la Junta provincial de Sanidad; Don Rafael Suarez, Oficial primero del Ayuntamiento; D. Emilio Carazo, oficial que es hoy de la Seccion de Estadística de la provincia; D. Domingo Gonzalez Villanueva; D. Juan José Diaz, D. Pedro Victor Pico, D. Juan Bautista Chape, D. Rafael Rivero de la Tijera, Presidente de la Junta municipal de Jerez; D. José Pardo Figueroa, Vocal de la del Medina Sidonia; D. Manuel Yuste y D. Antonio Maria Montejo, Presbiteros, Vocales de la Junta del partido de Jerez; D. Manuel Gallardo y Garcia, presbitero, Vocal de la Junta municipal del Puerto de Santa Maria; D. Carlos Alcon, Juez de Jerez; D. Andrés Benitez y Sanchez, Juez de San Fernando; don Juan Fernandez Palma, Juez que fué de Algeciras; D. Rafael de Vargas y Velez, que lo es en la actualidad; D. Antonio Leon, Juez de Medina Sidonia; D. Salvador Moreno, Párroco, y Vocal de la Junta de la capital; D. Juan Bautista Villalon y D. Francisco Cornejo, Párrocos de Jerez y Vocales de su Junta municipal; D. Angel Maria Barrera, Párroco, y D. Sebastian Romero, Económico, Vocales de la Junta del Puerto de Santa Maria; D. Juan Bautista Curber, Párroco, vocal de la Junta de Algeciras; D. Manuel de Villaiba y D. Joaquin Gonzalez, Párrocos, Vocales de la Junta del partido de San Roque; D. José Maria Navarro, Párroco y Vocal de la Junta de Medina Sidonia.

**Canarias.**—D. Félix Fanlo, Gobernador que fué de la provincia; D. Agustín Pérez, Párroco, y D. Carlos Calzadilla, Arcipreste, Vocales de la Junta provincial; D. José Maria Siliuto y Don Manuel Escoubet, auxiliares de Estadística; D. Angel Morales y D. Estanislao Muñoz, Jueces de los partidos Orotava y Santa Cruz de la Palma; D. José Luis de Miranda, D. Eugenio Perea, Juez de las Palmas; D. Francisco Maria de Leon, Diputado provincial; D. Juan Valls, Administrador de Hacienda pública; Don

Cayetano Garcia, Juez de la capital; D. Juan Manuel Foronda, Diputado provincial; D. Alonso del Hoyo, Consejero de provincia; D. Lorenzo Pastor, de la Sociedad Económica; D. José Lorenzo Vello, Inspector de Instrucción primaria, y D. Lorenzo Tolosa.

**Castellon.**—El primer Arcipreste, como representante y jefe del Clero, y D. Joaquin Maximiliano Gilbert, Gobernador que fué de la provincia.

**Ciudad-Real.**—D. Joaquin Maria de Arizmendi, Vicepresidente de la Comisión de la Capital; D. José Toledano, presbitero; D. Victorio Cañete, D. Francisco Recio y Fernandez, Capitan de caballería de reemplazo; D. Francisco Ruiz del Valle, D. Pedro Garcia San Roman, Promotor fiscal de Valdepeñas; D. Manuel Avello Valdés, Juez que fué de aquel partido; D. Diego de Elola, Alcalde que fué de aquel Ayuntamiento; Joaquin Carrillo y Heredia, vecino de Almodovar; Jerónimo Diaz Crespo, vecino de Almagro; D. José Rodondo, Presbitero, y todos los Curas Párrocos del partido; D. Luis Tejerina y Zubillaga, Promotor fiscal en aquella época; N. Francisco Nieto Perez, Secretario del Ayuntamiento, y D. Justo José Villar, Juez de paz, individuos de la Junta de la Junta de Almadén; D. Domingo Santo Domingo, Juez de Alcázar, en aquella ocasión; D. Valentin Martín Villa y Don Joaquin Fernandez Urllacejo, del dicho Alcázar; D. Antonio Gutierrez, Prebitero de Infantes, y El auxiliar de la comision D. José Maria Rubio.

**Córdoba.**—El marques de Cabriñana, D. José de la Torre y Morales, D. Jose F. Salcedo y D. Juan M. Conde.

**Coruña.**—La Junta provincial; Don Antonio de la Iglesia, Vocal de la misma; D. Romualdo Robles y D. Vicente Ruso, Auxiliares que eran de la Comision provincial; D. Federico Alejo Pita da Veiga y D. Jacinto Salva, Auxiliares de la Junta, y D. Federico Martinez de la Riva, cesantes de Gobiernos civiles.

**Cuenca.**—D. Leon Cenarro, Juez de la Motilla; D. Félix Vela, de Cañete; D. Braulio Guijarro, de Huete; D. José Linares, de Belmonte; D. Miguel Moreno, de Priego; D. Joaquin Gonzalez, de San Clemente; D. Manuel Ramirez, de Tarancon; D. Isaac Aguado y Jalon, Secretario que fué de aquel Gobierno, y D. Angel Cavero, Auxiliar de la Junta del Censo.

**Gerona.**—Las Juntas de partido y municipales: el R. Obispo de la Diócesis; D. Narciso Heras de Puig, Vocal de Junta provincial, y D. Antonio Torreçilla del Robles, Vocal Secretario de la referida Junta.

**Granada.**—D. José Salvador de Salvador; D. José Arroyo, D. Nicolás Castillejo, Juez de Montefrío; D. Francisco Antonio Fuensalida, Secretario de la Junta de dicho partido; los Presidentes y Secretarios de dicha villa y de la de Hlorra; Presidentes y Secretarios de la villa de Zúbia y Jugarés de Cajar, Peligros y Viznar.

(Se continuará)

SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO MOVILIARIO ESPAÑOL.

FERRO-CARRIL DEL NORTE DE MADRID A IRUN.

2ª Parte.

Division de Burgos.

Sr. LETOURNEUR.  
Ingeniero en Jefe.

Sr. DURAND.  
Ingeniero encargado.

SECCION DE MONASTERIO A PANCORBO.

Pueblo de Pancorbo.

ESTADO de los propietarios y colonos de los terrenos ocupados.

Visto y propuesto por el Ingeniero en Jefe que suscribe Formado y presentado por el Ingeniero encargado que suscribe  
Burgos 20 de Julio de 1858 = *Letourneur* Burgos 16 de Julio de 1858 = *Durand*.

Número de las piezas y de tierra	Nombres, apellidos y residencia de los Proprietarios	Colonos	Superficie a comprar pa- ra el Ferro carril	Naturalez del terreno
1	D. Leonardo Encio, Miranda.	Raym. Varona, V. del Conde	0 0138	Labor.
2	Manuel Varona, Sta. Maria Cubo	Silverio Lopez, id.	0 0093	"
3	"	"	0 0032	Arroyo
5	Valerio Diez, Villanueva del Conde	"	0 0066	Labor.
7	Juan Francisco Fernandez, id.	"	0 0168	"
8	Hros. de German Oviedo, Sta. Maria Cubo	"	0 1668	"
9	"	"	0 0766	Rio.
11	"	"	0 0038	Caba.
12	Hros. de German Oviedo, id.	"	0 0562	Labor.
13	Millan Varona, Treviana.	Juan del Campo, id.	0 0008	"
14	"	"	0 0034	Caba.
15	Heros de German Oviedo, Sta. Maria Cubo.	"	0 1568	Labor.
16	Terreno del pueblo.	"	0 0390	Pastos.
17	"	"	0 0197	Camino
18	"	"	0 0109	Arroyo.
19	"	"	0 0132	Linde.
20	Francisco de la Torre, Pancorbo.	"	0 0917	Labor.
21	"	"	0 0021	Arroyo
22	Terreno del pueblo.	"	0 0372	Cascager
23	Pablo Sobron, id.	"	0 0121	Labor.
24	"	"	0 0022	Linde.
25	"	"	0 0112	Rio.
26	Sra. Faustina (a) la Marija, Sta. Maria Cubo	"	0 0048	Labor.
27	Felipe Varona, V. del Coade.	Juan Valdivielso, id.	0 0962	"
28	"	"	0 0034	Caba.
29	Hros. de José Bonifaz, Arand de Duero.	Ramon O. Pancorbo	0 1066	Labor.
30	"	"	0 0830	Camino
31	Terreno del pueblo	"	0 1464	Pastos.
32	José Ortiz, Pancorbo.	"	0 0001	Labor.
33	Eugenio de la Torre, id.	"	0 0926	"
34	Maria Busto, id.	"	0 1490	"
35	Rafael Morquecho, id.	"	0 1116	"
36	Pedro N. Mirabeche	Antonio Varona, id.	0 0911	"
37	"	"	0 1040	Arroyo.
39	Maria Busto, Pancorbo.	"	0 1633	Labor.
41	"	"	0 0136	Camino.
45	Pedro N. Mirabeche,	Antonio Varona, id.	0 1266	Labor.
47	Bernardo Varcina, Pancorbo.	"	0 1360	"
50	Romualdo Valle, id.	"	0 0537	"
52	Pedro de Jua, V. del Conde.	"	0 0654	"
53	"	"	0 0147	Camino
54	N. Herranz, Salinas de Añana, Sandalio (a) Narvaez,	"	0 3513	Labor.
56	José Leiba, Pancorbo.	"	0 0374	"
57	"	"	0 0083	Camino
58	Indalecio Matilla, id.	"	0 0860	Labor.
59	Esteban Rosa, id.	"	0 0538	"
60	Andres Arnaiz, id.	"	0 0109	"
61	Harío Morquecho, id.	"	0 0116	"
66	Terreno del pueblo.	"	0 2847	Pastos.
67	Beneficio de Pancorbo.	Enrique Ruiz, id.	0 0420	Labor.
68	Beneficio de id.	Enrique Ruiz, id.	0 0132	"
73	Andrea Clemente, id.	"	0 0043	"
74	Eugenio de la Torre, id.	"	0 0200	"
75	Manuel España, id.	"	0 0685	"
77	Francisco Garcia, id.	Mateo Castilla, id.	6 0588	"
78	"	"	0 0021	Linde.
79	Beneficio de Pancorbo.	Victoriano Varona, id.	0 1212	Labor.
80	"	"	0 0017	Linde.
81	Roman Varona, id.	"	0 1515	Labor.
84	"	"	0 0117	Ribazo.

85	"	"	0.0156	Camino
86	José Leiba,	id.	0.1210	Labor.
87	Angela Ibeas,	id.	0.0661	"
88	La Iglesia de	Pancorbo Romualdo Oribe,	id.	0.1204
89	id.	Francisco Churri,	id.	0.2065
91	Hros. de Cesario Villodas, Briones	Tomas España,	id.	0.0315
92	id.	Marcelino España,	id.	0.0382
93	"	"	0.0058	Camino
94	Tomas Salazar,	Pancorbo	0.0765	Labor.
95	Domingo Aguirre,	Logroño. Leandro Morquecho,	id.	0.0525
96	"	"	0.0069	Camino
97	"	"	0.0032	Arroyo
98	Pedro N.	Mirabeche. Tomas Ortiz,	id.	0.0504
99	Antonia Castilla,	Pancorbo.	0.0385	"
100	Francisco de la Torre,	id.	0.0437	"
101	"	"	0.0034	Arroyo.
102	Cayetano España,	Pancorbo.	0.922	Labor.
103	"	"	0.0258	Camino
104	"	"	0.0103	Ribazo.
105	Maria Valle,	id.	0.0005	Labor.
106	Beneficio de	id. Esteban Rozas,	id.	0.3038
108	Estanislao de la Riva,	Poza. Pedro Montoya,	id.	0.0451
109	id.	Juan Cantera,	id.	0.0730
110	La iglesia de	Pancorbo. Nicolas Oribe,	id.	0.0555
111	id.	Romualdo Sobron,	id.	0.0545
112	"	"	0.0040	Caba.
113	La iglesia de	id. Romualdo Sobron,	id.	0.0292
114	José Patricio Rozas,	id. Narciso Vareña,	id.	0.1170
117	José Paternina,	Ollauri. Pedro de la Torre,	id.	0.0748
119	Agapito Anunciabai,	Foncea. Ignacio Mardones,	id.	0.0578
120	id.	Ilario Barriocanal,	id.	0.0424
121	Beneficios de	Pancorbo. Santiago Morquecho,	id.	0.0660
122	Santos Oribe,	id.	0.0788	"
123	Julian Salazar,	id. Juan Bustó,	id.	0.0702
124	id.	Juan Colina,	id.	0.0222
125	"	"	0.0458	Camino
126	"	"	0.0026	Arroyo
127	Eustaquio Lopez,	Miranda. Tomas Valle,	id.	0.0363
128	id.	id.	0.0348	"
128 bis.	"	"	0.0024	Caba.
129	Casimiro Cuellar,	Brías. Pedro Montoya,	id.	0.0348
130	"	"	0.0024	Caba.
131	Francisco Varona,	Pancorbo.	0.0066	Labor.
132	id.	"	0.0517	"
133	"	"	0.0024	Caba.
134	Celestino Canto,	id.	0.0286	Labor.
135	Ventura Bastida,	id.	0.0220	"
136	Juan Bustó (menor.)	id.	0.1053	"
137	Pablo Sobron,	id.	0.0001	"
138	"	"	0.0252	Camino
141	Polonia Ruales,	Lerin. Eugenio Laria,	id.	0.0066
142	id.	"	0.0084	Linde.
143	Polonia Ruales,	id. Pedro Latorre,	id.	0.0032
144	Térreno del pueblo.	"	0.1028	Pastos.
145	La iglesia de	Pancorbo. Zacarias Sasueta,	id.	0.0910
146	id.	Romualdo Oribe,	id.	0.0408
147	Juan Ramón Angulo,	Anguncion. Simon Morquecho,	id.	0.0609
148	Fernando Matilla,	Zaragoza. Eladio Valderrama,	id.	0.0442
149	Angel Valderrama,	Pancorbo.	0.0308	"
150	Hdefonso Cuellar,	Brías. Martin Ruiz,	id.	0.0345
151	Anacleto Arciniega,	Pancorbo.	0.0818	"
152	José Ortiz,	id. Benito Lopez,	id.	0.0396
153	"	"	0.1488	Camino
154	Santiago Azuela,	Burgos. Tomas Ortiz,	id.	0.1874
155	Ca.º e Hdefonso Cuellar,	Brías. P. Montoyay Martin Ruiz,	id.	0.0595
156	Maria Bustó,	Pancorbo.	0.0826	Labor.
157	Justo Casbal,	Burgos. Juan Cruz Bodegas,	id.	0.0604
158	Juan Ramirez Angulo,	Anguncia. Miguel Salazar,	id.	0.0927
159	Tomas Cantera,	Pancorbo.	0.0319	"
160	Santiago Morquecho,	id.	0.0203	"
161	La iglesia de	id. Hros. de Romualdo Orive,	id.	0.0287
162	id.	Santiago y Leandro Morquecho,	id.	0.1115
163	Juan Ramirez Angulo,	Anguciana. Miguel Salazar,	id.	0.0137
164	"	"	0.0030	Caba.
166	José Leiba,	Pancorbo.	0.0648	Labor.
168	Policarpo Grisaleña,	id.	0.0004	"
169	N. Herranz,	Salinas de Añana. Angel Valderrama (menor),	id.	0.1161
170	Beneficios de	Pancorbo. Enrique Ruiz,	id.	0.034
171	id.	Romualdo Sobron,	id.	0.0080
172	Santiago Morquecho	id.	0.0162	"
173	Romualdo Sobron,	id.	0.0219	"
176	Julian Ruiz,	id.	0.0348	"
177	Beneficios de	id. Enrique Ruiz,	id.	0.0514
178	N. Herranz,	Salinas de Añana. Ignacio Mardones,	id.	0.0364
179	Marcelino España,	Pancorbo.	0.0430	"
180	N. Herranz,	Salina de Añana. Angel Valderrama (mayor),	id.	0.0226
181	Julian Salazar,	Pancorbo. Ambrosio Clemente,	id.	0.1811
183	Marcos Pobes,	Casa la Reina. Isidoro Cadiñanos,	id.	0.1320
185	Angel Salazar,	Pancorbo. José Clemente,	id.	0.463
186	id.	"	0.0050	Arroyo
187	Marcos pobes,	Casa la Reina. Justo Orive,	id.	0.0406
188	Angel Salazar,	Pancorbo. Ambrosio Clemente,	id.	0.0220
190	Marcos Pobes,	Casa la Reina. Justo Orive,	id.	0.0174
191	"	"	0.0096	Carrera.

192	"	"	0.0040	Arroyo
193	Alvaro Etura,	Sta. Gadea. Juan Foncea,	id.	0.0836
194	id.	id.	0.0038	"
195	Anacleto Arciniega,	Pancorbo.	0.1268	"
197	Jorge Valle,	id.	0.1057	"
199	id.	"	0.1496	"
200	"	"	0.0120	Labor.
202	Carretera trasversal de Logroño.	"	0.0170	Carretera.
			Totál.	8.6785.

### ANUNCIOS OFICIALE.

#### Gobierno de la provincia de Burgos.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento del pueblo de Ameyugo, dotada con el sueldo anual de 700 rs. salisfechos de fondos municipales. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes al presidente de la Corporación en el término de un mes a contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; transcurrido dicho plazo se proveerá la vacante con las formalidades establecidas en Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Burgos 2 de Abril de 1859. —Francisco de Otazu.

Licenciado D. Tomas Ramirez y Requejo, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los acreedores de D. Faustino Bulran, vecino y del comercio de esta villa, declarado en concurso voluntario, para que en el término de veinte dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio acudan a este Juzgado con los titulos justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos caso contrario; pues por providencia dictada en diez y siete del corriente lo teago asi acordado en el expediente a que aquel se refiere.

Dado en Villarcayo a veinticinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve —Tomas Ramirez Requejo. —Por su mandado, Tomas de Pereda.

#### Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de la Mata

Instalada la Junta pericial de evaluacion de riqueza de este Distrito para la retificacion del amillaramiento, todos los vecinos y contribuyentes forasteros, presentarán al Ayuntamiento en el término de 15 dias a contar desde la fecha, relacion conforme al modelo de la instruccion, de las fincas rústicas, urbanas, pecuarias, censos y demas por que deban contribuir; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Quintanilla de la Mata 10 de Abril de 1859. —El Alcalde, Rufino Rodriguez.

#### ANUNCIO INTERESANTE a las pagadores de censos, por el Procurador y Agente de negocios en Burgos, D. Angel Aparicio, calle de S. Juan, núm. 61.

Por la Ley de 11 de Marzo inserta en el Boletín oficial núm.º 43 se autoriza la redencion de los censos que se paguen a los propios, hospitales, colegios de instruccion, obras pias de estudiantes y huérfanas y de cualquiera otro establecimiento ó fundacion de ca-

racter civil. Los tipos que señala la ley para la capitalizacion son: el 8 por 100 para los censos de 1 hasta 60 rs. de réditos; el 6 y medio por 100 para los de 61 rs. arriba pagán los al contado, o sea en un plazo, y el 4 por 100 centimos por 100 si se opta por los plazos que se concede para estos tipos. Estos tipos dán el resultado siguiente:

Un censo de 24 rs. de réditos cuesta la redencion 300.

Un censo de 62 rs. pagados al contado, cuesta 953 81.

El mismo de 62 rs. id. pagado en plazos cuesta 1291 66.

Con este ejemplo podrán meditar los censatarios el medio que mejor les convenga adoptar para la redencion, teniendo presente que hasta 60 rs. es forzoso hacer el pago en un solo plazo.

Esta agencia siguiendo en su propósito de prestar sus servicios en el ramo de desamortizacion, segun que lo viene haciendo desde el año de 1855, los ofrece de nuevo, para solicitar la redencion de censos, verificar los pagos y el otorgamiento de escrituras, que todo ha de correr de su cuenta para evitar a los interesados los gastos de viages a la capital, los perjuicios en desatender sus propias obligaciones, Otorgadas que sean las escrituras de redencion las remite con la cuenta a sus corresponsales de los respectivos partidos para que allí acudan a recogerlas y a pagar su coste, de manera que los redimientes de censos su moverse de su casa pueden hacer sus encargos por medio de carta por el correo, expresando en ella el censo que desean redimir, los réditos que pagan por él, corporacion de que procede, fincas que se hallan efectas, y en los mayores de 60 reales si ha de ser la redencion a un solo plazo, ó a 10. Con estas noticias queda de cuenta de esta Agencia la práctica de las diligencias necesarias para obtener la redencion.

Conocido como es ya en la provincia el concepto del anunciante por los muchos conocimientos que tiene en ella con motivo de los muchos encargos y comisiones que ha desempeñado tanto en el ramo de redencion de censos y compra de fincas como de otros negocios generales, tiene la esperanza de no que dudará de la buena fé con que se propone servir a cuantos le honren con sus encargos. Ruega a los Sres. Alcaldes, Secretarios de Ayuntamientos, corresponsales y amigos se sirvan hacer publico este anuncio en su vecindario para que puedan aprovecharse de los servicios que por él se ofrecen. Burgos 19 de Marzo de 1859. —Angel Aparicio.

IMPRENTA DE CARIÑENA.